Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG FISCAL

MGA/CTI/MMC/Jhc

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 05 de Febrero de 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 0883 de 2018, que establece las subrogancias en la Dirección Regional de Magallanes, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 14 de 2018 de la Direccion Regional de Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha 15 de Enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, suscribió con la I. Municipalidad de Punta Arenas, un convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar durante el año 2018.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante resolución Exenta N° 14 año 2018 de la Dirección Regional de Sernameg Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 23 de Enero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Apruébese la **Modificación de fecha 23 de enero de 2019** del Convenio suscrito con fecha 15 de Enero 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 14 del 17 de Enero de 2018, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION / ENTRE / LA DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO / E / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS / PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Punta Arenas a 23 de Enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora (S) Regional doña Matilde Tribiños Navarro, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero Nº 745, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Punta Arenas, suscribieron con fecha 15 de enero de 2018, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 014 de fecha 17 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 - 2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir

oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima, punto 1, letra B** Compromisos Financieros del SernamEG, de acuerdo a lo siguiente:

- **Numeral B.1, por lo siguiente**: SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en una remesa, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la suma bruta, única y total anual de $ 17.190.000.- (diecisiete millones, ciento noventa mil pesos).

- **Numeral B.2, por lo siguiente:** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2019, en una remesa, con cargo a la Ley de Presupuesto del presente año, la suma bruta, única y total anual de $ **17.688.000.- (diecisiete millones, seiscientos ochenta y ocho mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 17.640.000.-**

20	Gastos en Personal Operacional	
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$48.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	Totales	**$17.688.000.-**

- **Numeral B.4, por lo siguiente:** Sernameg transferirá la remesa correspondiente al año 2019, que asciende a la cantidad de $ 17.688.000.- (diecisiete millones, seiscientos ochenta y ocho mil pesos), previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
b) Aprobación del Proyecto Comunal año 2019.
c) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

4. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor, numeral B.2, por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$3.600.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$5.600.000.-	$0
30	Gastos en Administración		$8.500.000.-
40	Gastos Operacionales	$2.340.0000.-	$4.620.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$500.000.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$ 8.440.000.-	$16.720.000.-

5. Se deja sin efecto, en la **cláusula octava, número 2, letra B "Compromisos Financieros de Ejecutor"** el numeral B.10, que dice relación con el financiamiento de viáticos y pasajes del equipo ejecutor.

6. Se agrega en la cláusula octava, número 2 "**Condiciones contractuales del equipo de trabajo**", el párrafo quinto, del siguiente tenor: "Con la finalidad de resguardar el cumplimiento de los objetivos del Programa, el contrato de cada uno/a de los/as integrantes del equipo prestador del servicio para ejecutar el programa en la comuna, deberá señalar explícitamente las funciones que debe desempeñar. Éstas deberán ser coherentes con las que se indican en el documento Orientaciones Técnicas 2019, las cuales son parte constitutiva del presente convenio".

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, rige hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora (S) Regional de la Región **Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Matilde Tribiños Navarro**, consta de Resolución TRA N° **0883** de fecha **04 de Junio de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Claudio Radonich Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Punta Arenas**, consta en Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

MATILDE TRIBUÑOS NAVARRO / DIRECTORA(S) REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA / CLAUDIO RADONICH JIMENEZ / ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL / I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 014 de 2018, de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional
Municipalidad de Punta Arenas

